



**CONVOCATORIA
A LOS CIUDADANOS INTERESADOS A PARTICIPAR COMO OBSERVADORES
ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013.**

CONSIDERANDO

Que, durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, se renovará a los integrantes del poder Legislativo y miembros de los 217 Ayuntamientos y en atención de que es un derecho preferente de los ciudadanos poblanos y exclusivo de los ciudadanos mexicanos, participar individualmente o a través de las agrupaciones a las que pertenezcan como observadores en las actividades electorales en la Entidad, conforme a las reglas establecidas en el artículo 196 de este Código y en la forma y términos que al efecto determine el Consejo General para cada proceso electoral, de tal manera que se asegure el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, el Instituto Electoral del Estado

CONVOCA

A LOS CIUDADANOS MEXICANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013, QUIENES PODRÁN PRESENTARSE TANTO EN LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. De los interesados y de la solicitud.

Los ciudadanos que pretendan obtener su acreditación como Observadores Electorales, deberán satisfacer lo siguiente:

- a. Obtener el formato de solicitud de registro e instructivo para el llenado de dicha solicitud; los cuales estarán al alcance en las oficinas que ocupan los Consejos Distritales, el Consejo General y a través de la siguiente página web:
www.ieepuebla.org.mx
- b. Registrar todos y cada uno de los datos contenidos en la solicitud, conforme al instructivo, mismo que se encuentra en la parte posterior de la solicitud.

II. De los requisitos y de la documentación.

En términos de los artículos 196 fracción II y 199 del Código comicial, la autoridad electoral correspondiente, otorgará la acreditación de observador electoral a los solicitantes que además cumplan con los requisitos siguientes:



Instituto Electoral del Estado



- a) Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos;
- b) No ser ni haber sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- c) No ser ni haber sido candidatos a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- d) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y haber obtenido su credencial para votar con fotografía;
- e) Asistir al curso de información que imparta el Instituto; y
- f) Haber presentado el informe de actividades, en caso de haber fungido como observador electoral anteriormente

Los interesados, además de la solicitud de registro deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Copia simple por ambos lados de la Credencial para votar con fotografía del solicitante o en su caso, copia simple del comprobante de trámite expedido por la oficina o módulo correspondiente del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, en el supuesto de exhibir este último, el interesado deberá acompañar una copia simple de ambos lados de una identificación oficial con fotografía.
- b) Copia simple del comprobante de domicilio, en caso de que su residencia no coincida con el domicilio señalado en la Credencial para votar con fotografía;
- c) Declaración por escrito del solicitante, en la que manifieste ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales, de organización o partido político alguno, en los tres años anteriores a la elección; y no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular, en los tres años anteriores a la elección, tal declaración aparece inserta en la solicitud respectiva, junto con la protesta de decir verdad.
- d) En el caso de que la solicitud se presente a través de agrupación, ésta deberá anexar una copia simple del acta constitutiva que acredite el objeto de la misma, y
- e) Dos fotografías tamaño infantil.

En el supuesto de omitir algún dato en la solicitud de registro o en su caso, no cumplir con algún requisito o documento que se señala en los puntos I y II de la presente convocatoria, se le requerirá al interesado vía telefónica, correo electrónico o personal según sea el caso, recabándose el acuse correspondiente, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación subsane la omisión correspondiente: De no atender dicho requerimiento, la solicitud de registro será denegada.

III De los plazos.

Los interesados deberán presentar la solicitud de registro en forma individual o a través de la agrupación a la que pertenezcan, ante las oficinas que ocupa el Consejo Distrital correspondiente a su domicilio, en el periodo comprendido del 15 de enero al 16 de junio de 2013, consultando el domicilio en la página web del Instituto Electoral del Estado.

De igual forma, los interesados podrán presentar la solicitud de registro en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral del Estado, mismo que se encuentra ubicado en el Boulevard



Atlixco número 2103 , Colonia Belisario Domínguez de la ciudad de Puebla, Puebla. El plazo concluye en ambos lugares, el 16 de junio de 2013.

IV. Del horario de recepción de solicitudes.

El horario de recepción de las solicitudes y documentos, será de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital correspondiente a su domicilio y el Consejo General.

V. Del curso de información.

Los interesados deberán tomar un curso de información que será impartido por el Consejo Distrital a partir del 15 de febrero hasta el 19 de junio de 2013 y por la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral del Estado del 15 de enero de 2013 al 19 de junio del presente año.

VI. Del informe de actividades.

De conformidad con el artículo 199 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los observadores electorales deberán presentar un informe por escrito de sus actividades, ante la autoridad electoral que le otorgo la acreditación o ante el Consejo General, en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores al día del cómputo de la elección de que se trate.

Los observadores electorales, deberán presentar el informe en el formato autorizado para tal efecto, el cual, estará disponible en la página web del Instituto Electoral del Estado.

Dichos informes se presentarán de manera individual, si la solicitud de registro fue realizada de forma personal, y en el supuesto de haber sido presentada a través de una agrupación, el representante legal de la misma, exhibirá un solo informe.

Para mayor información sobre esta convocatoria, el interesado deberá comunicarse al teléfono 01 800 712 96 94.

Corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado resolver sobre la interpretación de esta convocatoria y los casos no previstos que en relación con la misma se presenten

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE ENERO DE 2013.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ